

# EL VALLÉS

## SEMENARIO POLÍTICO DE AVISOS Y NOTICIAS,

ÓRGANO DEL PARTIDO LIBERAL-CONSERVADOR DE ESTA VILLA.

### SUSCRIPCIONES PAGO ADELANTADO.

Cataluña al mes. . . . .	0'50 Ptas.
España trimestre. . . . .	1'50 "
Números sueltos.. . . .	0'12 "

REDACCION Y ADMINISTRACION,  
Plaza del Ganado 22, principal.  
LA CORRESPONDENCIA AL ADMINISTRADOR.

No se devuelven los originales en ningun caso.

ANUNCIOS, COMUNICADOS, Y EDICTOS,  
PAGO ADELANTADO.

Precios convencionales con rebaja á los suscritores

### LOS NUEVOS PRESUPUESTOS

Sin perjuicio de hacer en otra ocasion la crítica razonada del proyecto de presupuestos del Estado leído por el señor Ministro de Hacienda en el Congreso, daremos hoy una idea sustancial de dichos presupuestos aceptando por ahora las esplicaciones que acerca de ellos dá en el preámbulo el señor López Puigcerver.

En resumen, el plan del señor ministro se basa: en la extincion del déficit por la creacion del impuesto sobre alcoholes, el aumento de los derechos sobre los petróleos y el aplazamiento de los pagos de la construccion de la armada; en la compensacion de una parte del impuesto de consumos con las recargas que los Municipios perciben, y en la disminucion de la contribucion sobre la riqueza rústica y pecuaria en la medida de lo posible, compensando el vacío que esta baja ha de producir con la reduccion de los gastos en esta forma:

Cuerpos colegisladores . . .	350.000
Cargas de justicia . . . . .	3.006.165
Ministerio de Estado. . . . .	96.038
— Gracia y Justicia. . . . .	585.797
— de la Guerra. . . . .	3.623.003
— de Marina . . . . .	17.888.695
— de la Gobernacion . . . . .	798.949
— de Fomento . . . . .	3.526.860
— de Hacienda. . . . .	1.218.839
	<hr/>
	28.396.839

Únicamente figuran con aumento los gastos de la Deuda pública, por la since-

ridad del ministro, llevando 3 millones de pesetas para el pago de los intereses de la Caja de Depósitos que han venido aplicándose al crédito destinado á entretenimiento de la Deuda flotante del Tesoro, que como todos saben se hallaba ampliado hasta el importe de las obligaciones que se reconocieran y liquidaran. No es, por consiguiente un aumento en los gastos públicos sino la expresion numérica de su importe con el decidido propósito de que las provisiones se aproximen en cuanto sea posible á los hechos realizados; y además, las de clases pasivas por 384.098 pesetas debido á nuevas declaraciones de derechos procedentes de Montepío militar, y jubilados de todos los Ministerios.

Hé aquí ahora, las cantidades presupuestadas:

### GASTOS

	Pesetas.
Casa Real. . . . .	9.350.000
Cuerpos Colegisladores . . .	1.949.255
Deuda pública. . . . .	279.099.611
Cargas de justicia. . . . .	1.861.276
Clases pasivas. . . . .	50.593.826
Presidencia del Consejo de ministros. . . . .	1.148.959
Ministerio de Estado. . . . .	5.300.620
— de Gracia y Justicia . . . . .	59.092.859
— de la Guerra . . . . .	154.720.262
— de Marina. . . . .	26.683.627
— de la Gobernacion. . . . .	31.186.581
— de Fomento. . . . .	100.385.507
— de Hacienda. . . . .	20.317.781

Gastos de la Contribucion y Rentas públicas . . .	106.967.871
Colonia de Fernando Póo. . . . .	666.000
Total. . . . .	<hr/> 849.323.985

### INGRESOS

Contribuciones directas. . .	310.983.000
Indirectas. . . . .	314.294.394
Monopolios y servicios explotados por la Administracion. . . . .	172.993.000
Propiedades y derechos del Estado . . . . .	{ Rentas. . . 21.198.038
	{ Ventas. . . 7.944.000
Recursos del Tesoro. . . . .	24.255.500
Total. . . . .	<hr/> 851.667.932

Resulta por consiguiente, un superávit de dos millones trescientos cuarenta y tres mil novecientas cuarenta y siete.

El presupuesto extraordinario para la construccion de la Escuadra, dispuesta por la ley de 12 de Enero de 1887, ascendiendo á 171 millones de pesetas, importe de las nueve anualidades de á 19 millones una con que debe contribuir el Tesoro de la Península.

Aquella cifra realizable en cuatro años, á que se reduce el período de construccion se cubrirá en los dos primeros años con el anticipo que el Gobierno puede exigir de la Sociedad arrendataria de tabaco, reservándose la presentacion de un proyecto de ley sobre la manera de arbitrar los recursos que sean necesarios en los años 3.º y 4.º.

Acompaña á la memoria, estados y demostraciones numéricas para dar á conocer el resultado que ha ofrecido la liquidación del presupuesto de 1886-87, la probable del corriente 1887 y 1888; la situación de la Hacienda y del Tesoro, y cuantas diferencias ofrece el proyecto, así en ingresos como en gastos en su comparación con el actual.

#### LA REVISION DEL ARANCEL DE ADUANAS.

El Instituto de Fomento del Trabajo Nacional ha dirigido á las Cámaras de Comercio y demás Asociaciones mercantiles, industriales y agrícolas de España una circular con motivo de una consulta dirigida por la Cámara de Comercio de Bilbao á las demás del Reino para que se sirvan decirle si estiman, como ella, conveniente y oportuno promover desde luego y aunadamente una gestión colectiva en favor de la revisión general del Arancel de Aduanas que hoy rige en la Península é Islas adyacentes; puesto que partiendo del hecho de haber solicitado varios industriales y comerciantes la reforma ó rectificación de algunas partidas del Arancel y del Repertorio á él anexo, entiende la citada Cámara que sería inútil é impropio acudir hoy al Poder ejecutivo pidiendo dicha rectificación parcial, y cree que, por el contrario, lo conveniente y lo práctico es reclamar la revisión general del Arancel, tomando por punto de partida lo que determina el apartado segundo de la base 8.<sup>a</sup> de la ley de 1.<sup>o</sup> de Julio de 1869.

La Junta Directiva del Instituto de Fomento manifiesta que se halla en completo desacuerdo con el parecer de la Cámara de Comercio de Bilbao sobre este asunto, y aun conviniendo con ella en la necesidad de corregir los errores contenidos en dicho Arancel, no puede menos de llamar la atención de todas las Corporaciones económicas hermanas hácia la ilegalidad del procedimiento que se propone y hácia su inconveniencia en los momentos actuales.

La base 8.<sup>a</sup> de la ley de 1.<sup>o</sup> de Julio de 1869, dice el Instituto, no puede ni debe consentirse que sirva de pretexto para llevar á cabo una revisión ó reforma general del Arancel. Lo que dicha base preceptúa es cosa muy distinta, por ella se prohíbe terminantemente efectuar alteración alguna en los derechos del Arancel, y solo como excepción se permite hacer cada tres años, en las clasificaciones, las rectificaciones que aconseje la experiencia. De modo que lo procedente, según la base citada, no es la revisión general, sino la rectificación ó modificación parcial de determinados artículos que se solicita por varios industriales y comerciantes, en todo aquello que el Gobierno, asesorado por la junta de Aranceles, considera justo.

Si semejante facultad residiera en el Gobierno, podría resultar que, aparte de las revisiones generales del Arancel que, con sujeción á la base 5.<sup>a</sup>, hubieran de hacerse en períodos fijos, se hicieran otras, también generales, en el intervalo de aquellos períodos; y resultaría además el contrasentido de que, estando en suspenso la aplicación de la citada base 5.<sup>a</sup>, en virtud de una ley reciente, se eludiese lo man-

dado por ésta, so pretexto de cumplir lo que dispone el segundo apartado de la base 8.<sup>a</sup>

Podrá citarse en contra de esta doctrina, añade el Instituto, el precedente de la revisión llevada á cabo en 1877; pero cabalmente lo que entonces se hizo prueba que el Gobierno carecía de facultades para reformar el Arancel de aduanas apoyándose en la base 8.<sup>a</sup>, puesto que necesitó violentar su interpretación y acudir á las Cortes para que autorizaran la reforma por medio de una nueva ley: además, aquella revisión tuvo por objeto especial plantear un régimen también nuevo, el régimen de las dos tarifas; una general y otra aplicable á los productos de las naciones que otorgasen á España el trato de la más favorecida.

Lo hecho, pues, en 1877 no puede citarse como precedente para sucesivas rectificaciones generales del Arancel; y en cambio, ofrece un testimonio visible de la inconveniencia de semejante procedimiento.

Suspensa estaba entonces la aplicación de la base 5.<sup>a</sup>; y sin embargo, las reducciones de derechos en muchos artículos traspasaron con exceso el límite marcado por la misma, siendo causa de las quejas formuladas por la industria lanera y de la refina información que se siguió despues.

La rectificación general del Arancel, en la actualidad, produciría efectos desastrosos. Deprimidos casi todos los precios en los mercados de Europa, lo mismo para los productos industriales que para los agrícolas, las valoraciones que se aplicasen hoy, habrían de corresponder necesariamente á esa situación creada por la crisis tenaz que oprime al mundo comercial de algunos años á esta parte; y en consecuencia, tendrían que reducirse los derechos arancelarios en la mayoría de las partidas; y no es eso seguramente lo que la opinión pública demanda, ni lo que puede convenir en estos momentos á los intereses nacionales.

Respecto á los productos agrícolas, véanse los precios que alcanzan hoy los cereales, las legumbres, los ganados, los aceites, y dígame si estamos en el caso de ajustar á ellos los derechos arancelarios, como sería preciso habiendo de aplicarse los procedimientos de la ley vigente.

Y en cuanto á los productos de la industria y á todos aquellos que se hallan comprometidos por los tratados, ¿qué irían ganando en una revisión general? Para esos productos, semejante medida equivaldría á la derogación de las leyes que han dejado en suspenso toda modificación del Arancel hasta 1892: ningún aumento de derechos que, por acaso, pudiera resultar, sería aplicable á esos productos, por oponerse á ello los tratados existentes, mientras que todas las reducciones que se hicieran se aplicarían, acto continuo y sin compensación alguna, á las naciones convenidas.

Esta sola consideración demuestra que la revisión general de que se trata, sino es legal, tampoco es oportuna, puesto que la situación creada por los tratados y las leyes más recientes que rigen sobre esta materia, exigen el mantenimiento del *statu quo* en todo aquello que tiene relación con los compromisos internacionales.

No quiere esto decir que el arancel que hoy rige en la Península sea de todo punto inalterable. Con sujeción á lo que determina el se-

gundo apartado de la base 8.<sup>a</sup> de la ley de 1869, pueden modificarse algunas clasificaciones si la experiencia acredita que es necesario, y también se puede, con el concurso de las Cortes, reformar aquellas partidas que no se hallan incluidas en las tarifas anejas á los tratados.

Tal es, á juicio del Instituto, lo que puede pedirse y cabe hacer dentro de la legislación de Aduanas vigente en España en el asunto promovido por la Cámara de Comercio de Bilbao.

(De la Dinastía.)

#### CRÓNICA.

Participamos á nuestros lectores que ha dejado de formar parte de la redacción de este Semanario nuestro querido amigo D. Salvador Valls.

Se nos han acercado varios vecinos de la calle de Ricoma, para que nos hiciéramos eco del estado lastimoso que se pone dicha calle en días de lluvia; añadiéndonos que habiéndoles obligado á construir las aceras, debería procederse á la nivelación del arroyo, que ahora resulta mucho más alto éste que aquellas.

Trasladamos la queja á quien corresponda y deseamos sea atendida.

En el bosque que D. Juan Carbonell posee en el término de la Atmetlla, se declaró un violento incendio que gracias á la prontitud con que acudieron los mozos de Escuadra de la Garriga, José Brená y Juan Romagosa, ayudados por dos labradores y despues de grandes esfuerzos consiguieron sofocar el elemento, sin que hayan podido evitar que las pérdidas fuesen de alguna consideración y sin sufrir daño alguno los que lo sofocaron.

El próximo pasado miércoles y con el último tren de la tarde llegó á esta villa, D. Vicente M.<sup>a</sup> de Castellví; recientemente nombrado Juez de instrucción de este partido, tomando posesión de dicho cargo el jueves por la tarde.

Damos nuestra bienvenida á dicho señor y deseamos tenerle mucho tiempo entre nosotros.

Desde mañana podrá visitarse la Exposición Universal de Barcelona mediante el pago de una peseta, de 3 á 6 de la tarde.

Ha sido trasladado á Madrid el inspector del timbre de este distrito, D. Jaime Canut, habiendo sido nombrado para reemplazarle el que ejercía igual cargo en la coronada villa, D. Joaquín Ovejuela.

Siendo muchas las personas de fuera y dentro de Barcelona que han solicitado del Director del Laboratorio Microbiológico Municipal la aplicación en los perros del método antirrábico, se ha inaugurado en aquel centro una sección especial donde podrán ser conducidos aquellos animales, para someterles á la profilaxis contra la hidrofobia.

Según podrán ver nuestros lectores en la sección oficial, por la Alcaldía se avisó que, la cobranza del 4.<sup>o</sup> trimestre de los puestos pú-

blicos de venta en la plaza mercado, queda abierta desde el día 5 hasta el 13 inclusive; siendo el punto de cobranza en las Casas Consistoriales de 10 á 12 de la mañana y de 3 á 5 de la tarde.

Hemos recibido la visita de nuestro colega, *Las Asociaciones*, Semanario que se publica en Barcelona.

Le devolvemos el saludo y le deseamos largos años de vida.

El próximo domingo 15 del actual á las dos y media de la tarde, tendrá lugar en el Salon de descanso del Casino de esta villa, el sorteo para la amortizacion de veinticinco pagarés, de los que dicha Sociedad tiene en circulacion.

Son repetidas las quejas que recibimos en contra del abuso que cometen muchos carreteros, especialmente en dias de mercado, de tener el carro atravesado en medio de la calle, con las ruedas arrimadas á las aceras ó encima de ellas interceptando el paso á los viandantes, si no quieren exponerse al peligro de quedar aplastados entre la pared y el carro.

Es un abuso que en ningun concepto debiera tolerar el señor alcalde.

El día 10 del corriente mes termina el plazo otorgado á los Círculos, Casinos y Sociedades de todas clases para presentar en el Gobierno civil sus Estatutos y Reglamentos.

Llamamos la atención de los presidentes de todas las asociaciones de esta villa acerca la urgencia en el cumplimiento de este precepto, á fin de evitar la responsabilidad en que pueden incurrir, puesto que la ley considera como Sociedades ilícitas las que no lleven aquel requisito.

Segun algunos periódicos, anuncian los astrónomos que en los primeros dias de este mes podrá verse, cuatro horas antes de la salida del sol y junto al horizonte Sur, un cometa de cola muy brillante, cuya gran velocidad y direccion permitirán únicamente que pueda observarse dos ó tres dias.

La mayor parte de las Compañías de ferrocarriles de España, han organizado varios itinerarios para viajes circulares á precios reducidos, cuyos billetes empezarán á expendirse en 1.º de Mayo próximo.

Aplaudimos el acuerdo de dichas Compañías, ya que es de creer que los extranjeros visitantes de la Exposicion de Barcelona, una vez en España, tengan deseos de extender su excursion, y conocer lo importante que encierra nuestra península.

De *La Dinastía*:

«Tarde ó temprano la verdad se impone.

Con efecto, escriben de Alcácer que el digno y virtuoso cura de aquella parroquia, ha logrado, merced á su predicacion y celo, la conversion al catolicismo de dos hijos de dicho pueblo que habian abrazado el protestantismo, los cuales han hecho pública abjuracion de sus errores, entregando al señor cura los libros que poseian referentes á la secta, y comprometiéndose á recoger los que habian esparcido.

Don Antonio Martínez, profesor que ha sido de una escuela laica en Leon, ha abjurado de todos sus errores y entrado de nuevo en la Iglesia católica.

Lord Lyon, embajador inglés en Francia y uno de los diplomáticos más notables de nuestros dias, se ha convertido. Sintiendo enfermo, hizo dimision de su empleo para abjurar del protestantismo y entrar en la Religion ca-

tólica. El Obispo de Pontewar ha recibido su abjuracion y le ha bautizado *sub conditione*. Nueve dias despues fué atacado de parálisis, recibió la Extremauncion y murió.

Y, por último, Hernandez Ardieta, el sacerdote separado de la Iglesia, que en Murcia hizo tanto ruido con sus escritos y sus obras, tambien se ha convertido. Este señor es el que regentó durante mucho tiempo la escuela impía, por otro nombre laica, de Sabadell.»

#### CASINO DE GRANOLLERS.

JUNTA DE PROPIETARIOS.

El próximo domingo 15 del actual á las dos y media de la tarde, tendrá lugar en el Salon de descanso el sorteo para la amortizacion de veinte y cinco pagarés.

Los tenedores de los números favorecidos podrán presentarlos inmediatamente al cobro. Lo que se anuncia para conocimiento de los interesados.

Granollers 8 abril de 1888.

EL PRESIDENTE,  
*Felipe Parera.*

#### Seccion Oficial.

#### ALCALDÍA CONSTITUCIONAL DE GRANOLLERS.

La cobranza del 4.º trimestre de los puestos públicos de venta, en la plaza mercado, queda abierta desde hoy hasta el día 13 inclusive del mes actual, en estas Casas Consistoriales de 10 á 12 de la mañana, y de 3 á 5 de la tarde; en la inteligencia que, transcurrido dicho plazo, si alguno no hubiese hecho efectivo dicho importe, se entenderá que renuncia el puesto, quedando por lo tanto privado de hacer uso del mismo.

Granollers 5 de Abril de 1888.  
P. M. del A. C.—José Alsina, Secretario.

#### Seccion Religiosa

*Santo del dia:* S. Alberto el Magno.

Establecimiento tipográfico y Librería de la I. C. Plaza Mayor, 23, y calle Ricoma, 45.

— 23 —

#### ESCENA VII.

*Don Bernardino, don Luis, Celio, que se quedan lejos de doña Leonor, Sirena, Manrique.*

*Luis.* Soy mercader, y trato en los diamantes,  
Que hoy son piedras, y rayos fueron antes  
Del sol, que perficiona é ilumina  
Rústico grano en la abrasada mina.  
Paso desde Lisboa hasta Castilla,  
Y en esta aldea ví la maravilla  
Del cielo, reducida en una dama  
Que acompañais; y luego de la fama  
Supe que va casada ó á casarse.  
Y como suele en todas emplearse  
Este caudal mas bien, porque las bodas  
En la gala y la joya empiezan todas,  
Enseñaros quisiera algunas dellas  
Que no son mas lucientes las estrellas,  
Por ver si la ocasion con el deseo  
Hacen en el camino algun empleo.

*Bern.* La prevencion y la advertencia ha sido  
Acertada. A buen tiempo habeis venido  
Pues yo, por divertirla y alegrarla  
(que está triste), una joya de feriarla (b).

(b) Como *licencia* poética, se encuentra en las comedias de Calderon, y de algunos otros autores del siglo XVII, el *idiotismo* que se nota en este verso, al hacer uso del pronombre *la* unido á un verbo que no determina al sujeto femenino á quien se refiere. (Véase, al fin de este tomo, la nota 3.)

— 25 —

Pues la que constante fuera,  
No olvidara, si quisiera,  
No quisiera si olvidara.  
¡Mira tú lo que sentí  
Cuando su muerte escuché,  
Pues forzada me casé  
Solo por vengarme en mí!  
Ya la ves última aquí  
Se despida mi dolor.  
Hasta las aras, amor,  
Te acampañé; aquí te quedas,  
Porque atreverte no puedas  
A las armas del honor.

#### ESCENA VI.

*Manrique, doña Leonor, Sirena.*

*Manr.* ¡Dichoso yo que he llegado,  
Venturoso yo que he sido,  
Felice yo que he venido,  
Refelice yo que he dado  
El primero el labio mio  
A la estampa dese pié,  
Que, lleno de flores, fué  
Primavera del estío!  
Y pues he llegado á vos,  
Beso y vuelvo á rebesar

## SECCION DE ANUNCIOS.

LA BARCELONESA

Confitería, Pastelería y Comestibles

DE  
JOSÉ ROSELL

6, Plaza del Ganado, 6. — GRANOLLERS.

Este acreditado establecimiento puede hoy día ofrecer á su numerosa clientela un grande y variado surtido en CHOCOLATES marcas, *Mattias Lopez, Colonial, Amatller, Juncosa*, y la clase nueva y especial en blanco de la fábrica *Ultramarina*.

La casa sirve con prontitud y esmero toda clase de pedidos en los ramos á que se dedica, á propósito para *Refrescos, Bodas, Bautizos*.

ESPACHO AL POR MAYOR Y MENOR.

**Banco Vitalicio de Cataluña**

**COMPANIA GENERAL DE SEGUROS SOBRE LA VIDA A PRIMAS FIJAS**  
DONICION EN BARCELONA, ANCHA, 64, DELEGACIONES EN TODA ESPAÑA.

**CAPITAL DE GARANTIA, independiente del aportado por los asegurados**  
**10.000.000 DE PESETAS**

De las cuentas de 31 de Diciembre de 1886, resultan los siguientes datos:

Suscripcion. . . . .	Pesetas 30.361.075
Riesgos en curso. . . . .	22.794.123'11
Reservas. . . . .	867.031'60
Siniestros pagados. . . . .	343.700'
Activo. . . . .	11.884.262'90

La compañía para sus contratos caso de vida y caso de muerte, emplea todas las combinaciones que tienen establecidas las principales y mejores Sociedades de Europa.

Representante en este Partido D. JORGE JURANY.

## ANUNCIOS

Se admiten en la administracion de este periódico, con notable rebaja á los suscritores.

AL AUSENTARSE DE ESTA VILLA

D. Antonio Montaña,

TRASLADA SU

FÁBRICA DE CHOCOLATE

á Badalona, la cual seguirá funcionando asociado con D. Francisco Rius.

Participamos pues á sus constantes favorecedores, que el depósito de dicho artículo será, desde esta fecha, en la acreditada confitería de

D. JOAQUIN CUNILLERA,

Plaza de la Constitucion, número 28,

sirviéndolo con el mismo esmero que ha venido haciéndolo el Sr. Montaña.

En el mismo establecimiento hay tambien un buen surtido de

CONFITERÍA, PASTELERÍA Y COMESTIBLES

al por mayor y menor.

GRANOLLERS.

GRAN FÁBRICA DE AGUARDIENTES

MOVIDA Á VAPOR

DE

Felipe Parera

ELABORACION DEL TAN RENOMBRADO

PREMIADO  
EN LA EXPOSICION DE  
MADRID DE 1877.

ANIS FAUST

PREMIADO  
EN LA EXPOSICION DE  
PARIS EN 1878.

VINO EUPÉPTICO ESTOMACAL Y CURATIVO DE LAS AFECCIONES DEL ESTÓMAGO

Recomendado por el Laboratorio de Ciencias Médicas de Barcelona.

DESTILACION  
DE TODA  
CLASE DE LICORESANIS AROMÁTICO Y APERITIVO  
EXPORTACION Á TODO PUNTO.VINOS GENEROSOS  
DEL PAIS  
Y EXTRANJEROS.

— 26 —

Cuanto se puede besar,  
Sin ofender á mi Dios.

Leon. ¿Quién sois?

Manr. El menor criado

De don Lope, mi señor,  
(Mas no el hablador menor),  
Que veloz me he adelantado  
Por albricias de que viene.

Leon. Descuido fué, bien decís (a),  
Tomad. Y ¿de qué servís  
A don Lope?

Manr. Hombre que tiene  
Este humor, ¿ya no os avisa  
Que es gentil-hombre su nombre?

Leon. ¿Y de qué sois gentil-hombre?

Manr. De la boca de la risa.  
Criado, á quien le prefieren  
A los mayores cuidados,  
Y es pendanga de criados,  
Hecha del palo que quieren:  
Cuando guardo, mayordomo:  
Cuando algun vestido espero  
De mi amo, camarero;  
Maestresala, cuando tomo

(a) Manrique nada ha hablado de descuido en el razonamiento que ha dicho. Deben faltar algunos versos. (Nota del señor Hartzenbusch). ¿No pudiera ser tambien error de copia? pues el original pudo decir: destino, por fortuna ó suerte, y tambien destreza, por agilidad, en vez de descuido.

— 27 —

Para mí el mejor bocado;  
Secretario, poco amigo,  
Cuando sus secretos digo:  
Caballerizo extremado,  
Cuando por no andar á pié,  
Con achaque de pasealle,  
Salgo á caballo á la calle:  
Cuando alguna cosa fué  
Tal que se guarda de mí,  
Soy entonces su veedor,  
Y después su contador;  
Pues á todos desde allí  
Lo cuento, á todos lo aviso:  
Cuando hurto lo que quiero  
De la plaza, repostero;  
Dispensero, cuando siso;  
Soy valiente cuando huyo;  
Y soy su cochero el día  
Que sus amores me fia;  
Y así claramente arguyo  
Que soy por tan varios modos,  
Sirviéndole siempre así,  
Cada oficio de por sí,  
Y murmurándole, todos.

(Hablan aparte doña Leonor y Sirena).